



POLÍGONO INDUSTRIAL EL OLIVERAL
Mafort I, Fase III, Vial Núm. 2, Nave 15
46190 RIBARROJA DEL TURIA (Valencia)
Tel.: 96 166 89 07 · Fax: 96 166 55 82
e-mail: sercaval1994@hotmail.com

www.limpiezadecontratos.com

“PROPUESTA DE REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES PARA PONER EN PRÁCTICA LA ACTIVIDAD”.

Descripción de la actividad: Limpieza de filtros para la retención de grasas y vapores procedentes de campanas extractoras de cocinas de bares, cafeterías, restaurantes y otros establecimientos.

A. SITUACIÓN ACTUAL.

Los **filtros de cocina** al estar ubicados encima de las líneas de fuego o focos de calor, son un punto crítico y su limpieza forma parte del **mantenimiento preventivo** de una cocina, que no solo afecta **a la seguridad e higiene del establecimiento** sino que también puede repercutir **en la salud del consumidor**.

Tras realizar consultas a distintos organismos públicos y privados, nos encontramos con que **no existe una normativa que regule la actividad y a las propias empresas** que la desarrollan.

Como consecuencia de este vacío legal **se ha producido un perjuicio no solo en el ámbito laboral**, sino también en aspectos tan importantes como la **calidad y el medio ambiente** al realizarse **prácticas insalubres** y una inadecuada gestión de **los residuos peligrosos** generados en los procesos de limpieza.

B. PROPUESTA DE REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES.

Como propuesta a los distintos organismos públicos y tomando como modelo alguna de las autorizaciones que dispone nuestra empresa, detallamos a continuación los documentos que consideramos precisos para establecer un control de la actividad y conseguir un mayor control de los **residuos peligrosos generados en los procesos de limpieza**.



POLÍGONO INDUSTRIAL EL OLIVERAL
Mafort I, Fase III, Vial Núm. 2, Nave 15
46190 RIBARROJA DEL TURIA (Valencia)
Tel.: 96 166 89 07 · Fax: 96 166 55 82
e-mail: sercaval1994@hotmail.com

www.limpiezacontratos.com

1º. Licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de limpieza de filtros.

2º. Autorización de vertido a la Red de Saneamiento Municipal. Provisional renovable o definitiva según ayuntamiento.

3º. Inscripción en el Registro de Pequeños Productos de Residuos Peligrosos de la Comunidad o Región que corresponda. Siempre como productor y no como gestor.

4º. Documento de Aceptación de Residuos Industriales por Gestor Autorizado donde se especifique que el residuo es procedente de la limpieza de filtros.

C. ACLARACIONES.

La recogida de aceites usados de cocinas se gestiona como un **residuo no peligroso** y sus autorizaciones son diferentes a las de limpieza de filtros, estas empresas deben estar **inscritas como gestores de residuos no peligrosos (RNP)** y sus vehículos deben de estar autorizados para el transporte del mismo.

El proceso de limpieza de filtros de cocina al emplear productos químicos con distintas bases se convierte en un **residuo peligroso** y la empresa que realiza la actividad tiene que estar inscrita como **productor de residuos peligrosos (RP)**.

Ante una **mala gestión de los residuos y vertidos**, ambas actividades **tienen en común su gran impacto negativo en el medio ambiente** al contaminar las cuencas internas, el mar y los acuíferos, generando graves problemas de contaminación cuando los aportes hídricos son recibidos por parques naturales, en nuestro caso el **Parque Natural de la Albufera de Valencia**.



POLÍGONO INDUSTRIAL EL OLIVERAL
Mafort I, Fase III, Vial Núm. 2, Nave 15
46190 RIBARROJA DEL TURIA (Valencia)
Tel.: 96 166 89 07 · Fax: 96 166 55 82
e-mail: sercaval1994@hotmail.com

www.limpiezadecontratos.com

Estos vertidos hacen que la depuración de las aguas sea tremendamente costosa, además de dificultar el normal funcionamiento de las estaciones depuradoras.

Cuando la actividad **no se realiza en polígonos industriales y los vertidos se realizan directamente a la red del alcantarillado municipal** también ocasionan atascos y malos olores en las conducciones.

D. OTRAS HERRAMIENTAS Y RECOMENDACIONES.

Desde el ámbito privado, al no existir un modelo público a seguir las empresas actuales o de nueva creación deben promover las **acciones que sean necesarias para convertir este trabajo no reconocido en una profesión,** así como aplicar mejoras continuas que permitan **reducir el impacto ambiental** en nuestro entorno y **mejorar la prestación del servicio y atención al cliente.**

Por otro lado y dependiendo de los recursos de la propia empresa, existen certificaciones para los sistemas de gestión en calidad y medioambiental conforme la normas de referencia **UNE-EN ISO 9001:2008 e UNE-EN ISO 14001:2004.**

E. CONCLUSIÓN.

Es evidente que faltan ordenanzas que regulen esta actividad, tarea que corresponde a los organismos públicos, siendo los ayuntamientos de nuestros municipios **un elemento más que necesario** para iniciar un proceso de regulación.

Es importante que las empresas que realizan esta actividad tomen conciencia, busquen especializarse y no se aprovechen de este vacío legal, **encubriéndose** con otras actividades como las de gestores de recogida de aceites usados de cocina, depuración de lavavajillas y cafeteras,... ya



POLÍGONO INDUSTRIAL EL OLIVERAL
Mafort I, Fase III, Vial Núm. 2, Nave 15
46190 RIBARROJA DEL TURIA (Valencia)
Tel.: 96 166 89 07 · Fax: 96 166 55 82
e-mail: sercaval1994@hotmail.com

www.limpiezadecontratos.com

que además de lo hemos descrito anteriormente, **degradan y marginación de la actividad.**

Por último, es el cliente final el que debería confiar y valorar el trabajo de una empresa especializada, no solo como un servicio que se realiza en su establecimiento, sino también por **el beneficio que recibe la comunidad de la cual forma parte cuando existen unas buenas practicas ambientales.**

Ribarroja del Turia, 05 de marzo del 2012

Mecograval S.L (Sercaval®)

Responsable de calidad y gestión ambiental

Fdo. Francisco Jiménez Martínez